



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

AREA DE MANTENIMIENTO SERVICIO DE INSPECCION DE INSTALACIONES

A la vista de las aclaraciones solicitadas por la empresa Endesa Energía, SAU, en relación con el Pliego de Prescripciones Técnicas para la Contratación del Suministro de Energía Eléctrica del Ayuntamiento de Granada, el Técnico que suscribe informa:

1. El mantenimiento, reparación y sustitución de los equipos de medida corresponderá a la distribuidora, si estos se encuentran en régimen de alquiler y al Ayuntamiento de Granada si se encuentran en régimen de propiedad.
2. La calidad del suministro de energía eléctrica, así como la continuidad del mismo, corresponderá en todo momento a la empresa distribuidora.
3. Dado que todos los suministros de energía eléctrica no cuentan al día de la fecha con equipo de telegestión, se exime de cumplir este requisito contemplado en el párrafo primero del artículo 14 del Pliego de Prescripciones Técnicas.